



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5912/2015

INSCRIBE EN EL REGISTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ORGÁNICA COMO ORGANIZACIÓN DE AGRICULTORES ECOLÓGICOS A LA ORGANIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 06/ 08/ 2015

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.089, que crea el sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas; el Decreto N° 36 de 2006, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.089; el Decreto N° 17 de 2007, del Ministerio de Agricultura, que oficializó la norma técnica de la Ley N° 20.089; el Decreto N° 86 de 2010, del Ministerio de Agricultura, que modifica el reglamento y la norma técnica de la Ley N° 20.089; Resolución Exenta N° 1.110 de 2008, que aprueba manual de marca gráfica de sello oficial para productos orgánicos y sus equivalentes, aprueba formato de credencial que indica y deroga resolución Exenta N° 620 de 2007; la Resolución Exenta N° 7.880 de 2011, que establece contenidos mínimos de certificados para uso en agricultura orgánica; la Resolución Exenta N° 6.975 de 2013, que aprueba Instructivo para la inscripción de entidades certificadoras de productos orgánicos y organizaciones de agricultores ecológicos; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crea la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones; la Resolución Exenta N° 963, que encomienda función que indica:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de 30 de junio de 2015, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región de Valparaíso, **COOPERATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA VALLE DE ACONCAGUA, RUT N° 65.085.435-7**, en adelante “el postulante”, ha solicitado su inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica como organización de agricultores ecológicos en el área de productos **agrícolas y productos procesados**.
2. Que mediante Ordinario N° 1.618 de fecha 11 de julio de 2015 el Director Regional (S) SAG de la Región de Valparaíso, ha recomendado la aceptación de la inscripción, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el “Instructivo para la inscripción de entidades certificadoras de productos orgánicos y de organizaciones de agricultores ecológicos”.

RESUELVO:

1. Inscribábase al postulante identificado en el considerando 1 de la presente resolución, en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica como organización de agricultores ecológicos, asignándosele el **Código 011**, para que produzcan y comercialicen directamente a los consumidores en el área de productos **agrícolas y productos procesados**.
2. Encomiéndese la aplicación del sello oficial a la organización de agricultores antes indicada.
3. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y
PROYECTOS TRANSVERSALES**

VBM

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Claudio Antonio Cárdenas Catalán - Jefe Subdepto. de Agricultura Orgánica - Or.OC
- Francisca Alejandra Alvear Hernandez - Analista Subdepto. de Agricultura Orgánica - Or.OC
- Carol Paola Del Rosario Ramírez Rojas - Analista Subdepto. de Agricultura Orgánica - Or.OC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/066fff2059df9a5898ef5b396f94a63577429f77>